RESOLUCIÓN NÚMERO 2025005217
16-05-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAB-03-004-25

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus facultades constitucionales – artículo 209 -legales - Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007 –, reglamentarias - Decreto 1082 de 2015 -, y el Decreto Municipal 056 de 2021, y,

CONSIDERANDO

1. El Municipio de Sabaneta, requiere adelantar el proceso de la referencia cuyo objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA CAPTURA, RETIRO, REUBICACIÓN DE ENJAMBRES DE POLINIZADORES, Y LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS DE ESTAS ESPECIES ANTE EL RIESGO QUE GENERAN PARA LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANETA."*

2. El régimen jurídico aplicable al presente proceso es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este pliego de condiciones, estudios previos, especificaciones, anexos y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. Al respecto la Ley establece:

Ley 1150 de 2007, Artículo 2° "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos *legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (…)*

3. Los pliegos de condiciones y todos los documentos previos del presente proceso contractual se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

4.El presupuesto oficial para la presente contratación se calculó en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($151.696.661) IVA INCLUIDO.** El presupuesto oficial, incluye todos los gastos y costos en los que incurre el contratista para el cumplimiento del 100% del objeto contractual.

5. La presente contratación está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1790 del 18 de marzo de 2025, expedido la Secretaria de Hacienda.

6.El 08 de mayo de la presente anualidad se publicaron los estudios previos, los análisis de sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

7. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la del Municipio de Sabaneta.

8. Durante el término dispuesto por el Municipio, se presentó una (1) observación al proceso de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso, así mismo, se recibieron dos (2) solicitudes a limitación a MiPymes. Dichas solicitudes y observaciones fueron respondidas en los términos establecidos en el cronograma del proceso y publicado el documento respectivo a través de la plataforma SECOP II.

9. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo presente que se cumplen con los requisitos señalados en la normativa vigente colombiana, esto es, la Entidad recibió dos (2) solicitudes para limitar el proceso de forma oportuna según el cronograma del mismo, las cuales cumplen con todos los requisitos señalados en la norma para aceptar dichas solicitudes y el valor del proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la presente contratación ***ES LIMITADA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.***

10. En cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la 1150 de 2007 y reglamentado por

el artículo 2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal Ordenar la Apertura de trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista.

11. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor cuantía cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA CAPTURA, RETIRO, REUBICACIÓN DE ENJAMBRES DE POLINIZADORES, Y LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS DE ESTAS ESPECIES ANTE EL RIESGO QUE GENERAN PARA LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANETA".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($151.696.661) IVA INCLUIDO**

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese el cumplimiento del cronograma que a continuación se indica:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, MATRIZ DE RIESGOS Y DEMÁS ANEXOS	El 08 de mayo de 2025
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 15 de mayo de 2025
PLAZO PARA MANIFESTAR LIMITACIÓN A MIPYMES	Hasta el 15 de mayo de 2025 hasta las 5:00 pm
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYMES (CUANDO APLIQUE)	16 de mayo de 2025
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	16 de mayo de 2025

Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	hasta el 21 de mayo de 2025 a las 18:00 horas
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	hasta el 21 de mayo de 2025 hasta las 17: 00
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	22 de mayo de 2025
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	22 de mayo de 2025
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	**26 de mayo de 2025 hasta las 12:00 pm *Plataforma SECOP II***
APERTURA DEL SOBRE DE REQUISTOS DEL PROCESO Y PROPUESTA	**26 de mayo de 2025 hasta las 12:02 pm**
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALAUCIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 27 de mayo de 2025
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	28 de mayo de 2025
TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN (TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR REQUISTOS HABILITANTES QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ECOGENCIA)	Hasta el 03 de junio de 2025 hasta las 18:00 horas
PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RESPUESTA A LAS OBSERVCIONES (CUANDO EXISTAN).	04 de junio de 2025
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA	05 de junio de 2025
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 de junio de 2025
ENTREGA DE GARANTÍAS Y PAGO DE IMPUESTOS (CUANDO APLIQUE)	Hasta el 09 de junio de 2025

ARTÍCULO CUARTO: Cualquier modificación al pliego de condiciones se hará mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 *Modificación de los Pliegos Condiciones,* Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente manera:

1. Secretario de Gobierno: Johan Quintero Pérez
2. Rol técnico: Fabio Pava Subdirector de Gestión del Riesgo de Desastres
3. Rol analista financiera: Contratista adscrita a la Oficina Jurídica, Catalina Gómez Correa
4. Rol jurídico: Abogada adscrito a la Oficina Jurídica, Tatiana María Palacio Vélez

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proyectó: TATIANA MARIA PALACIO VELEZ
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Revisó: GABRIEL JAIME RINCON TABARES
ASESOR
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: FABIO ALONSO PAVA ROJAS
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES